



Bitácora: 32/G3-0058/03/22

Oficio N°: DFZ152-201/22/0410

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Zacatecas, Zacatecas, a 25 de marzo de 2022

ROMAN ALVAREZ ROJO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 15 de Marzo de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFZ152-201/21/0838 de fecha 08 de Julio de 2021 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
La Maquina, Valparaíso, D-32-049-MAQ-001/15, madera en rollo, <i>Pinus michoacana</i> , (Pino), 50.193 Metros cúbicos rollo	4	1	4	24695343	24695346
La Maquina, Valparaíso, D-32-049-MAQ-001/15, celulósicos, <i>Pinus michoacana</i> , (Pino), 2.788 Metros cúbicos rollo	1	5	5	24695347	24695347
La Maquina, Valparaíso, D-32-049-MAQ-001/15, madera en rollo, <i>Pinus leiophylla</i> , (Pino), 53.749 Metros cúbicos rollo	4	6	9	24695348	24695351
La Maquina, Valparaíso, D-32-049-MAQ-001/15, celulósicos, <i>Pinus leiophylla</i> , (Pino), 2.986 Metros cúbicos rollo	1	10	10	24695352	24695352
La Maquina, Valparaíso, D-32-049-MAQ-001/15, madera en rollo, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 58.317 Metros cúbicos rollo	4	11	14	24695353	24695356
La Maquina, Valparaíso, D-32-049-MAQ-001/15, celulósicos, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 3.241 Metros cúbicos rollo	1	15	15	24695357	24695357
La Maquina, Valparaíso, D-32-049-MAQ-001/15, madera en rollo, <i>Quercus potosina</i> , (Encino), 54.570 Metros cúbicos rollo	5	16	20	24695358	24695362
La Maquina, Valparaíso, D-32-049-MAQ-001/15, leñas en rollo, <i>Quercus potosina</i> , (Encino), 49.113 Metros cúbicos rollo	5	21	25	24695363	24695367
La Maquina, Valparaíso, D-32-049-MAQ-001/15, madera en rollo, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 56.959 Metros cúbicos rollo	6	26	31	24695368	24695373
La Maquina, Valparaíso, D-32-049-MAQ-001/15, leñas en rollo, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 51.263 Metros cúbicos rollo	6	32	37	24695374	24695379

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 07 de Julio de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo
2022 Flores
Año de Magón
#RECURSOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Bitácora: 32/G3-0058/03/22

Oficio N°: DFZ152-201/22/0410

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Zacatecas, Zacatecas, a 25 de marzo de 2022

Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ING. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ LEÓN

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C.c.e.p. Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales.- Presente.
C.c.e.p. Ing. Alberto Julián Escamilla Nava.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, CDMX.
C.c.e.p. C. Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Zacatecas.- Ciudad.
C.c.e.p. Ing. José Luis Rodríguez León.-Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. - Edificio.
Expediente Forestal.
Archivo.
Minutario.

ING.' JLRL/PCM

W



2A. DE MATAMOROS #127. COL. CENTRO
Tels: (492)923 99 35; www.gob.mx/semarnat



2 de 2